

INFORME DE COMISIÓN



Fecha de Elaboración: 14/08/2016

Jefe inmediato: ING. EFREN SIERRA PEÑA

Consecutivo por Área: _____

Delegación : _____ Delegación en El Estado de Puebla.

Área de Adscripción: _____ Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado: <u>VELASCO</u>	<u>CALDERON</u>	<u>JOSE RAMON</u>
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Período: 28 Y 29 de Julio de 2016

Lugar: KM 3 CARRETERA ZACATLÁN-LA CUMBRE, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

OBJETO DE LA COMISIÓN: inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con las actividades almacenamiento, transformación y comercialización de las materias primas forestales maderables.

SÍNTESIS: Siendo las 6:00 de la tarde del día 28 de Julio de 2016 en cumplimiento al Oficio de Comisión No. PFPA/27.3/2C.27.2/2524/16 y a la Orden de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 2525/16, ambos de fecha 27 de Julio de 2016 nos presentamos al inmueble denominado "Empaques y Maderas Comerciales de Atzingo" solicitando la presencia del C. Eduardo Gonzalez León, en carácter de Propietario y/o representante Legal del Centro de Almacenamiento a lo cual al no encontrarse nos atiende el C. Víctor Hugo González García persona trabajador del mismo aserradero y que desconoce todo tipo de información y no está facultado para proporcionarla se le entrega citatorio el cual recibe y firma solicitando la presencia del C. Eduardo Gonzalez León para el día 29 de Julio del presente a las 10:00 horas para llevar a cabo la diligencia correspondiente. A las 10:00 (diez) horas con (cero) minutos del día 29 de Julio de 2016 nos presentamos en el domicilio ubicado en en Km. 3 carretera Zacatlán- la Cumbre, municipio de Zacatlán, estado de Puebla, Puebla donde se ordena realizar visita de inspección en materia forestal al Aserradero denominado "Empaques y Maderas Comerciales de Atzingo" solicitando la presencia del C. Eduardo Gonzalez León atendiendo nuestra diligencia el C. Jaime Gonzalez García, Persona que nos informa que el aserradero de nombre "Empaques y Maderas Comerciales de Atzingo", dejó de funcionar hace más de 15 años aproximadamente y actualmente se encuentra otro aserradero en el mismo lugar el cual es denominado Centro de Almacenamiento y transformación de Materias Primas forestales, denominado " MIGUEL ÁNGEL REYES GARRIDO" el cual se encuentra operando actualmente en este mismo domicilio, y se localiza en las coordenadas geográficas Lat. N19 58 35.9 y Long W097° 57' 46.4", a lo cual muestra la documentación de alta la cual lo nombra propietario del mismo centro de almacenamiento, corroborada la situación se le pide al C. Jaime Gonzalez García en su carácter ya mencionado, que nos de testimonio de la situación, con su firma la presente acta circunstanciada, No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día 29 de Julio de 2016.

CONCLUSIÓN: El aserradero existente, no es propiedad del C. Eduardo Gonzalez León, es propiedad de "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GARRIDO" persona moral con domicilio en Carr. Zacatlan-Ahuacatlan Km 3.6 Loc. Atzingo C.P. 73310 Municipio de Zacatlán Puebla.

RESULTADOS OBTENIDOS: Se corrobora que dicho aserradero no existe en el lugar indicado y dejó de funcionar ya hace tiempo, ya que el C. Eduardo Gonzalez León dejó de existir desde hace mas de 15 años.

Atentamente

ING. JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN
Nombre y Firma



Vo.Bo.

ING. EFREN SIERRA PEÑA
Nombre y Firma

Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

Fecha de Elaboración: 14/08/2016

Jefe inmediato: ING. EFREN SIERRA PEÑA

Consecutivo por Área: _____

Delegación: _____
Delegación en El Estado de Puebla.

Área de Adscripción: _____
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado: VELASCO CALDERON JOSE RAMON
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 27 Y 28 DE JULIO DE 2016

Lugar: CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "JOSÉ RAMÓN RIVERA GONZÁLEZ", UBICADO EN PROLONGACIÓN GUILLERMO PRIETO No. 32, RANCHO LA LAGUNA, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.

OBJETO DE LA COMISIÓN: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA DERIVEN. SU PRÁCTICA NO DEBE ESTAR PRECEDIDA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL NI DE CITATORIO

RESUMEN: Siendo las 10:00 (diez) horas con (cero) minutos del día 27 de Julio de 2016 En el domicilio ubicado en Prolongación Guillermo Prieto No. 32, Rancho La Laguna, municipio de Chignahuapan, estado de Puebla, en cumplimiento al Oficio de Comisión No. PFPA/27.3/2C.27.2/2522/16 y a la Orden de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 2523/16, ambos de fecha 27 de Julio de 2016, con objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con las actividades del centro de almacenamiento, transformación y comercialización de las materias primas forestales maderables, del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias Primas Forestales Maderables denominado "JOSÉ RAMÓN RIVERA GONZÁLEZ". se localizó un aserradero a nombre del C José Ramón Rivera González, aproximadamente a las 16:50 horas, poco antes de la hora de cierre de labores (17:30 horas); por lo que el personal actuante necesitaba ingerir alimentos y por tal motivo, no podríamos regresar a tiempo a iniciar la inspección antes del cierre de las instalaciones por finalización el horario laboral de la empresa; el encargado del aserradero C. Cesar Fuentes Hernández, accedió a recibir la orden de inspección. Siendo las 10:00 horas; del día (28-07-2016), se acudio al aserradero citado, siendo atendidos por una persona, quien se identificó con el nombre de Margarita Romero Ramírez, quien manifestó que este aserradero no es propiedad del C. José Ramón Rivera González aclarando que el es el gerente la cual esta registrada con el nombre "TARIMAS INDUSTRIALES RIVERA, S.A. DE C.V.", haciéndonos la aclaración de que el día anterior fue recibida la orden de inspección y la persona que la recibió no la leyó al momento de recibirla, se le pidió información del aserradero que se buscaba dándonos las referencias de ubicación a espaldas del HOTEL 9 MANANTIALES, cerca del borde de la Laguna de Chignahuapan; por lo que, acto seguido, al trasladarse al lugar con la finalidad de corroborar dicha información. al encontrarse desierto el domicilio buscado, y despues de una busqueda e investigar, las personas entrevistadas coincidieron que no existe en ese lugar, y en su lugar existe un estacionamiento el cual corresponde al hotel 9 Manantiales se procedió a la búsqueda de la autoridad civil del lugar, localizando a la C. Rosa Galindo Hernández, Juez de Paz del Barrio de Ixtlahuaca, persona que dió fé de la actuación corroborando la información ya recabada, No habiendo más hechos que constar, se dió por terminada la presente diligencia, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día 28 de Julio de 2016,

CONCLUSIÓN: El lugar en que actualmente opera el estacionamiento del "HOTEL 9 MANANTIALES", existió un aserradero pero que a la fecha ya no existe ni la maquinaria que utilizaba, así como no existen evidencias de que ahí existió.

RESULTADOS OBTENIDOS: Despues de una busqueda exhaustiva de el aserradero "JOSÉ RAMÓN RIVERA GONZÁLEZ", se concluye que no existe en el lugar y dirección citadas en la orden de Inspección, así como se desconoce fechas en que se dio de baja y si se tramitó su baja definitiva.

CONTRIBUCIÓN: VIGILAR CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LOS CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES. ACTUACIÓN QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS METAS DEL POA 2016.

Atentamente

Vo.Bo.


JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN

Nombre y Firma




ING. EFREN SIERRA PEÑA
Nombre y Firma

Comisionados

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este informe son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.